UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 582 -2011-UNSCH-R

Ayacucho, 14 DIC. 2011

Visto el expediente administrativo sobre otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio al Ing. Hugo Rodolfo Oriundo Mamani; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral Nº 447-2009-UNSCH-R, de fecha 09 de noviembre del 2009, se otorgó al Ing. Hugo Rodolfo Oriundo Mamani, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, el subsidio por fallecimiento por el monto de S/. 1,287.08 y el subsidio por gastos de sepelio por el monto de S/. 1,287.08, por el deceso de su señor padre don Cesario Oriundo Cervantes;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 1067-2009-UNSCH-CU, de fecha 23 de diciembre del 2009, se declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por el Ing. Hugo Rodolfo Oriundo Mamani contra la Resolución Rectoral Nº 447-2009-UNSCH-R;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por el Ing. Hugo Rodolfo Oriundo Mamani contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 00091-2010), con sentencia de fecha 31 de enero del 2011, el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga ha declarado fundada la demanda, ordenando la emisión de nuevo acto resolutivo otorgando al demandante los subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio equivalente a cuatro remuneraciones totales, con deducción de los montos cobrados por estos conceptos. Dicha sentencia ha sido confirmada por la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho con resolución de fecha 31 de agosto del 2011;

Que, según lo establecido por el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando al Informe Legal Nº 075-2011-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio al Ing. HUGO RODOLFO ORIUNDO MAMANI, Profesor Auxiliar a Tiempo completo, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, por mandato judicial, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

- N° 582 -2011-UNSCH-R

CONCEPTO	MONTO (S/.)
- Subsidio por fallecimiento	1,592.18
Subsidio por gastos de sepelio	1,592.18

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo a los fondos de la cuenta aperturada por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, en cumplimiento del artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dichos subsidios al beneficiario, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector (e)

Mg. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

N/rsor.